

**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 04 - 2022 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE ITAGUI Y CARLOS ANDRES MONROY MANTILLA. -----**

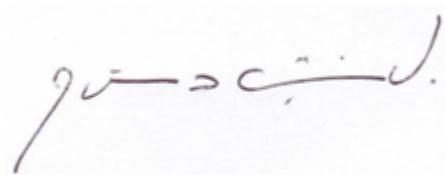
Entre los suscritos a saber: **LUIS ELIAS DUARTE VASQUEZ**, mayor de edad, identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 78.301.536, obrando en calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA JOHN F. KENNEDY DE ITAGUI**, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1 y 4, Acuerdo del Consejo Directivo N° 01 de enero de 2022 y los principios generales de la contratación pública; de una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA- CONTRATANTE**, y por la otra **CARLOS ANDRES MONROY MANTILLA**, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 78.300.228, expedida en Monte Líbano, Córdoba; obrando en nombre propio, en calidad de persona natural y como propietario del establecimiento de comercio "SOLUCIONES EMPRESARIALES M & J", ubicada en la CARRERA 53 48 - 47 BODEGA 404 - Medellín, Antioquia, teléfono: 300-3065923; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato de Compraventa contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** El objeto del presente contrato consiste en la compraventa de insumos de aseo e implementos de bioseguridad. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá efectuar la entrega real y oportuna a la Institución Educativa Contratante a título de compraventa de los bienes que se describen en la invitación para contratar y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la institución educativa contratante y que integra el presente contrato. **TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos en venta por la Institución Contratante, con las especificaciones requeridas y en tiempo solicitado, garantizando en todo caso, la calidad de los mismos. **CUARTA. VALOR:** Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **Diecisiete millones novecientos sesenta y ocho mil, setecientos cincuenta y nueve pesos m.c. (\$17,968,759)**; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante y que integra el presente contrato. El valor es establecido según el estudio de mercado realizado, que detalla un valor menor en unas de las cotizaciones comparadas del estudio previo bajo los principios de planeación y economía. **QUINTA. FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** efectuará el pago **AL CONTRATISTA** de la suma estimada en la cláusula anterior en una (1) sola cuota; una vez le sean entregados los bienes objeto del contrato, previa verificación de la calidad y cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTRATANTE** Pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del **CONTRATISTA**. Dicha factura deberá contener la descripción de la cantidad y valor de los elementos entregados a la Institución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Una vez ejecutadas las actividades del contrato, el rector tendrá hasta quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de terminación del mismo, según lo estipulado en el contrato, para realizar el acta de terminación y/o el recibido a satisfacción. **PARAGRAFO TERCERO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACIÓN:** La vigencia o duración del presente contrato será de ocho (8) días calendario, contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual, se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción

de todos los bienes objeto del presente contrato. PARAGRAFO: Si el contratista entrega los bienes objeto del contrato, en un plazo inferior a los ocho (8) días calendario, se podrá firmar el acta de recibido a satisfacción y se entenderá por terminado válidamente el contrato antes del vencimiento del plazo. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**DEL CONTRATISTA:** 1) Entregar los bienes objeto del presente contrato en el término estipulado, en perfecto estado, calidad y cantidad de acuerdo a lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. 2). Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3). Efectuar la entrega de los bienes en la Institución Educativa Contratante. 4). El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar el cambio de los bienes que no cumplan con los requisitos de calidad o no satisfagan las necesidades de la institución educativa contratante. 5). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION** 1) Recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 2) Hacer efectivo el pago al contratista en el tiempo estipulado. 3). Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4). Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del Contratista y los que implique para la Institución Educativa Contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo al rubro presupuestal N°. 2.1.2.02.01.003.02 04 04 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Materiales y suministros; según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6 del 27 de julio de 2022 y registro presupuestal N° 6 del 29 de julio de 2022, expedidos por la técnica operativa del presupuesto de la Institución Educativa Contratante. **NOVENA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término. **DECIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo del Rector de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DÉCIMASEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del Contratista, por lo tanto éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato. **DECIMATERCERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el Contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMACUARTA – DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMAQUINTA AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista cumple con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y

Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Será obligación del supervisor de éste contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales. **DECIMASEXTA. ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa contratante para que por conducto de la tesorería de los fondos de servicios educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **DECIMASEPTIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: **1).** Certificado de disponibilidad presupuestal. **2).** Certificado de Registro presupuestal. **3).** Cotización presentada por el contratista. **DECIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **DECIMA NOVENA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el Municipio de Itagüí al primer ( 1) día del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022). --

-----



**LUIS ELIAS DUARTE VASQUEZ**  
Rector Institución Educativa Contratante



**CARLOS ANDRES MONROY MANTILLA**  
Contratista.



Elaboró: Johan Espinosa A.



**CARLOS ANDRES MONROY MANTILLA**  
NIT 78300228 -3  
CARRERA 53 48 - 47 BODEGA 404 - Medellín  
300-3065923  
elcerrorrojo@hotmail.com

Cotización  
**No. 163**

<b>SEÑOR(ES)</b> INSTITUCION EDUCATIVA JHON F. KENNEDY	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA)</b>
<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 31C NO 50C - 30	28/07/2022
<b>CIUDAD</b> Itagüí	<b>FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA)</b>
<b>TELÉFONO</b>	28/08/2022
<b>NIT</b> 811017553	

Ítem	Precio	Cantidad	Impuesto	Subtotal
AGENDA (PERMANENTE BS1478 MEDIDAS 14 * 20 CM)	\$23,650	50.00	\$224,675 (19%)	\$1,182,500
BLOCK CARTA IRIS X 40 H	\$4,600	100.00	\$87,400 (19%)	\$460,000
LAPIZ GRAFITO # 2	\$800	100.00	\$80,000 (19%)	\$80,000
CARTULINA PLANA 50X70	\$1,000	200.00	\$38,000 (19%)	\$200,000
CARTULINA BRISTOL 100X70	\$1,650	200.00	\$62,700 (19%)	\$330,000
MARCADOR PERMANENTE (COLORES SURTIDOS CAJA X 10)	\$16,400	5.00	\$15,580 (19%)	\$82,000
MARCADOR PERMANENTE (SHARPIE CAJA X 10 NEGROS)	\$16,400	2.00	\$6,232 (19%)	\$32,800
MARCADOR BORRABLE TRAZO COLORES SURTIDOS (CAJA X 10 1 VERDE 1 ROJA 1 AZUL 2 NEGROS)	\$37,600	5.00	\$35,720 (19%)	\$188,000
TINTA PARA MARCADOR (1 VERDE 1 ROJA 1 AZUL 2 NEGROS 500 ML)	\$85,000	5.00	\$80,750 (19%)	\$425,000
PAPEL CELOFAN TORNASOL	\$900	200.00	\$34,200 (19%)	\$180,000
PAPEL SEDA COLORES SURTIDOS (ROLLO X 10)	\$1,500	100.00	\$28,500 (19%)	\$150,000
CORRECTOR LAPIZ (7 ML)	\$2,800	6.00	\$3,192 (19%)	\$16,800
GRAPAS 26/6 (X 5000 UND)	\$2,800	5.00	\$2,660 (19%)	\$14,000
COSEDORA	\$7,500	15.00	\$21,375 (19%)	\$112,500
CINTA DE ENMASCARAR (1/2 P)	\$1,800	10.00	\$3,420 (19%)	\$18,000
CINTA DE ENMASCARAR 2 PG	\$5,760	10.00	\$10,944 (19%)	\$57,600
CINTA GRUESA ADHESIVA (2" X 100 YD)	\$5,300	10.00	\$10,070 (19%)	\$53,000
VINILO COLORES (VERDE / ROJO / AMARILLO / AZUL / BLANCO / NEGRO)	\$42,500	6.00	\$48,450 (19%)	\$255,000
COLBON X GALON	\$23,000	2.00	\$8,740 (19%)	\$46,000
PAPEL KRAF ROLLO x 60 CM	\$73,000	2.00	\$27,740 (19%)	\$146,000
ROLLO PAPEL KRAFT 100 CM	\$146,000	3.00	\$83,220 (19%)	\$438,000
TIJERAS 7 PG	\$4,500	10.00	\$8,550 (19%)	\$45,000
BISTURI PLASTICO GRANDE	\$3,500	6.00	\$3,990 (19%)	\$21,000
RESMA CARTA 75 GR (CAJA X 10)	\$181,500	5.00	\$172,425 (19%)	\$907,500
RESMA PAPEL OFICIO 75 GR (CAJA X 10)	\$211,700	3.00	\$120,669 (19%)	\$635,100
BORRADOR CON FELPA REMOVIBLE	\$14,200	30.00	\$80,940 (19%)	\$426,000
RESALTADOR BEROL SURTIDO (CAJA X 10)	\$18,500	2.00	\$7,030 (19%)	\$37,000
GANCHO LOTERO 2 PG (X 12 UNIDADES)	\$10,500	12.00	\$23,940 (19%)	\$126,000
SACAPUNTAS METALICO	\$300	100.00	\$5,700 (19%)	\$30,000
CARPETA YUTE CARTA	\$300	50.00	\$2,850 (19%)	\$15,000
CARPETA YUTE OFICIO	\$350	50.00	\$3,325 (19%)	\$17,500
LANA ESCOLAR (10 GR)	\$750	20.00	\$2,850 (19%)	\$15,000



**CARLOS ANDRES MONROY MANTILLA**  
 NIT 78300228 -3  
 CARRERA 53 48 - 47 BODEGA 404 - Medellín  
 300-3065923  
 elcerrerojo@hotmail.com

Cotización  
**No. 163**

<b>SEÑOR(ES)</b> INSTITUCION EDUCATIVA JHON F. KENNEDY	<b>FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA)</b>
<b>DIRECCIÓN</b> CALLE 31C NO 50C - 30	28/07/2022
<b>CIUDAD</b> Itagüí	<b>FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA)</b>
<b>TELÉFONO</b>	NIT 811017553 28/08/2022

Ítem	Precio	Cantidad	Impuesto	Subtotal
VINILO COLORES (X GALON ACRILICO)	\$87,800	12.00	\$200,184 (19%)	\$1,053,600
BORRADOR NATA 612	\$350	100.00	\$6,650 (19%)	\$35,000
CARPETA ARCHIVO OFICIO BLANCO	\$3,900	400.00	\$296,400 (19%)	\$1,560,000
GANCHO LEGAJADOR PLASTICO PAQ X 20	\$2,650	15.00	\$7,553 (19%)	\$39,750
TABLA APOYO	\$6,500	10.00	\$12,350 (19%)	\$65,000
PINCEL (REDONDO #3)	\$650	6.00	\$741 (19%)	\$3,900
PINCEL (REDONDO #4)	\$700	6.00	\$798 (19%)	\$4,200
PINCEL (REDONDO #5)	\$750	6.00	\$855 (19%)	\$4,500
PINCEL (PLANO # 3)	\$650	6.00	\$741 (19%)	\$3,900
PINCEL (PLANO #4)	\$700	6.00	\$798 (19%)	\$4,200
PINCEL (PLANO # 5)	\$750	6.00	\$855 (19%)	\$4,500
PINCEL (REDONDO #10)	\$1,600	10.00	\$3,040 (19%)	\$16,000
PINCEL (PLANO # 12)	\$1,600	10.00	\$3,040 (19%)	\$16,000
PAPEL AUTOADHESIVO (X 50 HOJAS)	\$24,500	3.00	\$13,965 (19%)	\$73,500
BROCHA (#2)	\$5,500	5.00	\$5,225 (19%)	\$27,500
BROCHA (#3)	\$9,600	5.00	\$9,120 (19%)	\$48,000
RECOGEDOR BASURA	\$3,800	20.00	\$14,440 (19%)	\$76,000
ESCOBA SEMIZULIA PALO 1.40 (SUAVE)	\$5,500	50.00	\$52,250 (19%)	\$275,000
TRAPERA PABILO 400 GRS PALO 140 MTS COLOR	\$7,500	50.00	\$71,250 (19%)	\$375,000
BOLSA PAPELERA 46 * 46 CALIBRE 0.6 (X 100 UND BLANCA)	\$9,800	20.00	\$37,240 (19%)	\$196,000
BOLSA BASURA 65 * 90 CALIBRE 0.8 (X 100 UND NEGRA)	\$26,200	20.00	\$99,560 (19%)	\$524,000
BOLSA BASURA90 * 110 CALIBRE 1.4 (X 50 UND NEGRA)	\$28,500	20.00	\$108,300 (19%)	\$570,000
AMBIENTADOR PISO X19000	\$41,500	4.00	\$31,540 (19%)	\$166,000
DETERGENTE EN POLVO (KG X 20 UND)	\$110,000	3.00	\$62,700 (19%)	\$330,000
DULCE ABRIGO 40 X 70 (ROJO)	\$3,900	50.00	\$37,050 (19%)	\$195,000
HIPOCLORITO AL 13% X 19000	\$56,700	15.00	\$161,595 (19%)	\$850,500
JABON REY (X UNIDAD)	\$2,800	100.00	\$53,200 (19%)	\$280,000
PAPEL HIGIENICO 250 MTS	\$13,025	100.00	\$247,475 (19%)	\$1,302,500
ESPONJA MALLA SUAVE	\$1,200	30.00	\$6,840 (19%)	\$36,000
AMBIENTADOR AEROSOL	\$11,620	6.00	\$13,247 (19%)	\$69,720
ATOMIZADOR PLASTICO 500ML	\$3,300	50.00	\$31,350 (19%)	\$165,000

Diecisiete millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y nueve pesos

Subtotal	\$15,112,570
IVA (19.00%)	\$224,675
IVA (19.00%)	\$2,631,514
<b>Total</b>	<b>\$17,968,759</b>

Carlos Monroy

ELABORADO POR